



RESELECCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1142-2026-MDSM/GDUR/G

2612647.010

San Marcos, 07 de julio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2471-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha recibido 10/06/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2662749

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, mediante **CARTA Nº 005-2025-CONSORCIOAMANCAEB&A/ADAND-WEA-AMANCAE**, del 08 de julio del 2025, el Sr. William Espinoza Asencios, Representante Común del Consorcio Amancae B&A remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la evaluación del Plan de Trabajo del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 2156-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, del 10 de setiembre del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM emite al Sr. William Espinoza Asencios, Representante Común del Consorcio Amancae B&A, la Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 008-2025-CONSORCIOAMANCAEB&A/ADAND-WEA-AMANCAE**, del 20 de octubre del 2025, el Sr. William Espinoza Asencios, Representante Común del Consorcio Amancae B&A remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación del expediente técnico definitivo del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 2561-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, del 22 de octubre del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM emite al Ing. Erick Luis Milla Montes, Gerente General de Inversiones LUISER E.I.R.L., el Expediente Técnico para su Primera Evaluación del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 001-2025-INVERSIONESLUISER/E.E/HADA**, del 30 de octubre del 2025, Ing. Erick Luis Milla Montes, Gerente General de Inversiones LUISER E.I.R.L. emite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, el primer informe de revisión del Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 2639-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, del 30 de octubre del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM emite al Sr. William Espinoza Asencios, Representante Común del Consorcio Amancae B&A, el primer informe de evaluación para su levantamiento de observaciones del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 009-2025-CONSORCIOAMANCAEB&A/ADAND-WEA-AMANCAE**, del 17 de noviembre del 2025, el Sr. William Espinoza Asencios, Representante Común del Consorcio Amancae B&A remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación del Expediente Técnico Definitivo del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 016-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, del 06 de enero del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM emite al Ing. Erick Luis Milla Montes, Gerente General de Inversiones LUISER E.I.R.L., remite el Expediente Técnico para su segunda evaluación del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 001-2026-INVERSIONESLUISER/GG/MMEL**, del 19 de enero del 2026, Ing. Erick Luis Milla Montes, Gerente General de Inversiones LUISER E.I.R.L. emite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite el segundo informe de revisión del expediente técnico del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2662749

Que, mediante **CARTA Nº 162-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, del 20 de enero del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM emite al Sr. William Espinoza Asencios, Representante Común

del Consorcio Amancae B&A, remite el segundo informe de evaluación para su levantamiento de observaciones del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2662749

Que, mediante **CARTA N° 001-2026-CONSORCIOAMANCAEB&A/ADAND-WEA-AMANCAE**, del 02 de febrero del 2026, el Sr. William Espinoza Asencios, Representante Común del Consorcio Amancae B&A remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación del expediente técnico definitivo del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2662749

Que, mediante **CARTA N° 351-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, del 19 de febrero del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM emite al Ing. Erick Luis Milla Montes, Gerente General de Inversiones LUISER E.I.R.L., remite el expediente técnico para su tercera evaluación del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2662749.

Que, mediante **CARTA N° 002-2026-INVERSIONESLUISER/GG/MMEL**, del 25 de febrero del 2026, Ing. Erick Luis Milla Montes, Gerente General de Inversiones LUISER E.I.R.L. emite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite el tercer informe de revisión correspondiente al entregable final del expediente técnico del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2662749.

Que, mediante **INFORME N° 002-2026- MDSM-GDUR/SGEPIP/JKLS-ESPECIALISTA**, del 13 de abril del 2026, Ing. James Kerrie Lujan Soto remite análisis de conformidad del expediente técnico del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2662749.

Que, mediante **INFORME N° 00584-2026-MDSM-GM/UF**, del 11 de mayo del 2026, el Econ. Abri Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formuladora emite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la aprobación de consistencia del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2662749.

Con fecha recibido 13 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°1936-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N°2662749, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- 11.1. Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en sus normas estructurales para el diseño de obras de cementerios y servicios funerarios y otras normas como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- 11.2. La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la actualización de la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2662749.
- 11.3. Se adjunta al presente informe la RESOLUCION DIRECTORIAL N° 0384-2026-MTC/16, el cual indica la conformidad del FITSA (Ficha Técnica Socio Ambiental)
- 11.4. Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

XII.RECOMENDACIONES

- 12.1. Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA

PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2662749., asciende a la suma de S/ 2,594,918.88 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Dóce Ocho con 88/100 soles) este presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero del 2026, estructurado de la siguiente manera:

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 18646-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 15 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2662749**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°10643-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 06 de julio del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2662749**, con la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, correspondiente al periodo 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AMANCAE, CALLE HUEYTA PALACIOS, CALLE PERÚ DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2662749** por el monto total de inversión **S/ 2,594,918.88** (Dos millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos dieciocho con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 1,379,328.46
GASTOS GENERALES	12.9026910675069% S/ 177,970.49
UTILIDAD	10.00% S/ 137,932.85
SUB TOTAL (ST)	S/ 1,695,231.80
I.G.V.	18.00% S/ 305,141.72
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/ 3,390.46
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 2,003,763.98
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 155,435.50
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 312,574.40
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 97,620.00
LIQUIDACIÓN	S/ 25,525.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2,594,918.88



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1142-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto Ing. **SOLORZANO CHAVEZ JUAN KEITH** con CIP 193775 y **EVALUADO** por la **ING. HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY** con CIP 266291, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAHUAY - ANCASH
MR. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 14420